

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

27 MAR 2013

EX. N° **421** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) A través de convenio de fecha 02 de enero del 2013, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Municipalidad de Puente Alto, para la colaboración técnica y financiera, para la implementación del **Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela"**; para tal efecto, SENDA transfiere al Municipio la cantidad de \$ 26.640.000-. (veintiséis millones seiscientos cuarenta mil pesos).

2) Resolución N° 867, del 28/02/13, de SENDA.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de colaboración técnica y financiera, celebrado con fecha 02 de enero del 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y nuestro Municipio, de acuerdo a lo indicado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

